



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 03

(29 DE ENERO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que durante la vigencia 2024, se apropiaron recursos del balance por parte del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 17 del 9 de febrero de 2024 por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$2.609.398.104) M/CTE** para dar cumplimiento a las actividades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para el Plan Integral de cobertura PIC 2023.

Que de los recursos antes mencionados, al cierre de la vigencia 2024 se quedaron sin comprometer la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$941.597.626) M/CTE**; por tanto estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2025 como Recursos del Balance para continuar atendiendo las actividades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para el Plan de integral de cobertura PIC 2023 mediante oficio con Radicado No. 2023-EE-272427.

Que durante la vigencia 2024, se apropiaron por parte del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 43 del 29/08/2024 por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.567.731.333) M/CTE**, para dar cumplimiento al Plan Integral de Cobertura 2024.

Que de los recursos antes mencionados, al cierre de la vigencia 2024 se quedaron sin comprometer la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS**



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 03

(29 DE ENERO DE 2025)

**CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.526.805.642) M/CTE;** por tanto estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2025 como Recursos del Balance para continuar atendiendo las actividades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para el Plan de integral de cobertura PIC 2024 mediante oficio con Radicado No. 2024-EE-197334.

Que la Vicerrectoría Académica mediante memorando 02-131-851 del 27 de diciembre del 2024, solicitó la adición de los recursos no ejecutados al presupuesto de la vigencia 2025 con el fin de atender las actividades pendientes del plan integral de cobertura 2023 – 2024 de la Universidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.468.403.268) M/CTE**, correspondiente a recursos no ejecutados del PIC 2023 y PIC 2024 con el fin de continuar atendiendo las obligaciones establecidas con el Ministerio de Educación Nacional.

Que la adición de estos recursos se hace indispensable para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto los siguientes proyectos: Ampliación de capacidades para la oferta de la educación virtual y adecuación tecnológica en los municipios de Risaralda que son sujetos de intervención en el marco del plan integral de cobertura PIC, FCE en los Territorios -Formación de profesionales en Ciencias de la Educación para poblaciones étnicas en municipios de Risaralda y Profesionalización de maestros y maestras en contextos socioeducativos diversos en los municipios de Risaralda.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 03

(29 DE ENERO DE 2025)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 393.959.049.184,00</b>	<b>\$ 2.468.403.268,00</b>	<b>\$ 396.427.452.452,00</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 366.249.980.618,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 366.249.980.618,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 366.249.980.618,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 366.249.980.618,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 252.258.871.374,00	\$ 0,00	\$ 252.258.871.374,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 27.709.068.566,00</b>	<b>\$ 2.468.403.268,00</b>	<b>\$ 30.177.471.834,00</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.842.308.003,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 16.842.308.003,00</b>
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Donaciones</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 10.866.760.563,00</b>	<b>\$ 2.468.403.268,00</b>	<b>\$ 13.335.163.831,00</b>
Cancelación de reservas	\$ 785.395.761,00	\$ 2.468.403.268,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 10.081.364.802,00	\$ 0,00	\$ 10.081.364.802,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Gastos</b>	<b>393.959.049.184,00</b>	<b>2.468.403.268,00</b>	<b>396.427.452.452,00</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>374.004.310.610,00</b>	<b>2.468.403.268,00</b>	<b>376.472.713.878,00</b>
Gastos de personal	246.845.148.572,00		246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	62.369.191.642,00	1.779.173.504,00	64.148.365.146,00
Transferencias corrientes	16.083.058.905,00	689.229.764,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>2.808.527.677,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.808.527.677,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
<b>Inversión</b>	<b>17.146.210.897,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.146.210.897,00</b>



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 03

(29 DE ENERO DE 2025)

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2025

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*

**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General encargada

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*

*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*